



ASUNTO: DICTAMEN DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO SOBRE. “COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. APROVECHAR EN EUROPA LAS VENTAJAS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA”

I.- INTRODUCCIÓN

El 3 de marzo de 2010, la Comisión Europea aprobó la Comunicación **“Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”**, más conocida como **“Estrategia Europa 2020”**.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la **“Estrategia Europa 2020”** es la denominada **“Una agenda digital para Europa”**, pensada para desarrollar las tecnologías informáticas con el objetivo de alcanzar la efectiva realización del mercado interior.

Un sector muy importante de esa agenda es el de la facturación electrónica. Consciente de ello, la Comisión Europea, luego de cinco años de intenso trabajo en el tema, ha efectuado la correspondiente consulta al Comité Económico y Social Europeo (en adelante CESE).

En respuesta a dicha consulta, en la sesión del 13 de julio de 2011, el CESE aprobó el dictamen que a continuación se analiza, y que ha sido publicado en el **DOUE C318**, del 29 de octubre de 2011.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Las principales observaciones y recomendaciones emitidas por el CESE se dirigen en tres líneas fundamentales:

A- La legislación.

El CESE insta a la Comisión a que acelere la tramitación de la nueva legislación sobre firma electrónica; concretamente, mediante la revisión de la Directiva 1999/93/CE, tal y como lo propone la propia Comisión.

Destaca que es preciso establecer un marco legal para el reconocimiento y la interoperabilidad transfronteriza de sistemas de autenticación electrónica seguros.



Recomienda que la adopción de esta nueva normativa se realice a través de un Reglamento para que su eficacia directa, en el ámbito de los Estados miembros, evite las transposiciones divergentes y problemáticas de las Directivas Comunitarias, que no hacen más que perpetuar las diferencias entre las legislaciones nacionales.

Además de dar impulso a la adopción de esta nueva legislación, el CESE entiende que la Comisión Europea debe hacer más hincapié en que los Estados miembros adopten el principio de igualdad de trato entre las facturas de papel y las electrónicas, eliminando los obstáculos que entorpecen el comercio transfronterizo.

Como ejemplo de ello, señala la necesidad de que los Estados miembros unifiquen, lo antes posible, sus respectivas legislaciones fiscales, para adecuarlas a la reforma del sistema de imposición indirecta del IVA, que ya equipara la factura de papel a la electrónica, a efectos de la conservación de los asientos contables y de las facturas.

B- Ventajas de la facturación electrónica

En términos generales, el CESE, de acuerdo con la Comisión, considera que las ventajas de utilizar modelos de facturación electrónica normalizados son obvias, ya que permitirán alcanzar niveles de interoperabilidad cada vez más integrados, superando la fragmentación y los problemas de comunicación del mercado actual.

Además, el CESE identifica otras importantes ventajas de la facturación electrónica, que pueden sintetizarse como sigue:

- ◆ **Reducción de costes administrativos.** La Comisión Europea estima que, en la actualidad, sólo el 5% del total de facturas intercambiadas anualmente entre empresas, corresponde a facturas electrónicas. Teniendo en cuenta que con ellas se podría generar un ahorro aproximado de 240.000 millones de euros en un período de seis años, la Comisión propone que ese tipo de facturación sea el prevalente, a más tardar, en 2020.

Según los cálculos efectuados por un grupo de expertos, por encargo de la Comisión, los envíos electrónicos y automáticos pueden generar ahorros de entre el 60% y el 80%, en comparación con los métodos



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0309/2011

tradicionales basados en papel. Esto significa que es posible reducir entre el 1% y el 2% de los costes administrativos.

- ♦ **Ventajas tributarias.** Una de las ventajas consecuentes de la facturación electrónica será que el IVA se pagará al mismo tiempo que la factura.

La integración con la zona única de pagos en euros, podrá aumentar la eficiencia del sistema de recaudación.

Los ahorros se generarán, principalmente, en la gestión de las declaraciones de impuestos y en el coste de los pagos automáticos.

Además, la automatización del proceso de facturación llevará a una disminución de la evasión fiscal, que permitirá la liberación de recursos que podrán reinvertirse en otras actividades económicas y productivas.

- ♦ **Agilización del tráfico mercantil.** La difusión de la facturación electrónica deberá permitir completar un ciclo mercantil beneficioso: ver el catálogo electrónico, selección y orden de compra, envío de la mercancía, emisión de la factura y pago con transferencia simultánea de la suma que corresponda a la administración financiera, con cálculo automático del tipo de IVA aplicable, según la clase de mercancías y de operadores

De este modo se conseguirá un importante ahorro de tiempo, la realización de pagos más puntuales y se reducirá el fenómeno de las facturas falsas.

Dentro de esta categoría de ventajas, es preciso resaltar que el CESE advierte sobre la importancia de que las normas internacionales siempre tengan en cuenta los procedimientos de licitación, para evitar las disfunciones propias de que las empresas automaticen el proceso de facturación, por separado del de suministros o del de pedidos.

- ♦ **Ventajas medioambientales.** El desarrollo de la facturación electrónica puede representar una importante contribución a la reducción de la emisión de CO₂, gracias al menor consumo de papel y a la disminución de la energía necesaria para el transporte.



C- Especial consideración a las pymes

El CESE manifiesta un especial interés por las consecuencias de la facturación electrónica en el ámbito de las pymes.

En tal sentido, recomienda que se salvaguarden sus intereses en cuanto al pago del IVA, permitiendo que sea simultáneo al pago de la factura electrónica, en vez de vincularlo a una fecha determinada, posterior a la emisión de la factura.

También señala la importancia de que en los proyectos financiados por la UE, se incluya el requisito obligatorio de que, en una proporción determinada de todos los proyectos piloto, participen también pequeñas y medianas empresas.

El CESE cita como ejemplo al proyecto Peppol (Contratación Pública Paneuropea en Línea), proyecto piloto a gran escala, del Programa marco para la innovación y la competitividad (PIC).

III. CONCLUSIONES.

El CESE considera que la realización de la agenda digital será un motor fundamental para reactivar el mercado interior como factor de desarrollo social y económico sostenible.

En tal sentido, apoya la adopción generalizada de la facturación electrónica, llevada a cabo con celeridad, pero insiste en que debe seguir siendo un régimen opcional y, aunque valora positivamente los objetivos, considera que aún no existen las condiciones para imponer una adopción obligatoria de un sistema de estas características.